



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2024-2027



CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
2024-2027

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA; FOMENTO ECONOMICO Y ECONOMIA CIRCULAR DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, RELATIVO A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL CONCEJAL ADRIAN BELMONT PALACIOS, POR EL QUE SE SOLICITA A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO, FOMENTO ECONOMICO Y ECONOMIA CIRCULAR QUE, POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE PREVENCION DE LOS RECURSOS NATURALES, REMITA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS PUNTOS CRITICOS IDENTIFICADOS EN DIVERSAS BARRANCAS Y SUS RAMALES, ASI COMO SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS Y LAS QUE SE IMPLEMENTARAN PARA PREVENIR INUNDACIONES EN LA PROXIMA TEMPORADA DE LLUVIAS.

INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS P R E S E N T E

A las Comisiones Unidas de Fomento Económico y Economía Circular; y Salud, Ecología y Medio Ambiente del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras les fue turnado, para su estudio, análisis y dictaminación, la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO, FOMENTO ECONÓMICO Y ECONOMÍA CIRCULAR QUE, POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, REMITA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN DIVERSAS BARRANCAS Y SUS RAMALES, ASÍ COMO SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS Y LAS QUE SE IMPLEMENTARÁN PARA PREVENIR INUNDACIONES EN LA PRÓXIMA TEMPORADA DE LLUVIAS, presentado por el Concejal Adrián Belmont Palacios.

Las Comisiones Unidas de Fomento Económico y Economía Circular; Salud, Ecología y Medio Ambiente del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, Apartado C, numeral 3, fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 84, 93 y 94 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, y en ejercicio de sus atribuciones, someten a la consideración del Pleno del Concejo el presente Dictamen. Para tal efecto, estas Comisiones Unidas, en cumplimiento de su encargo, llevaron a cabo el estudio, análisis y valoración del asunto referido, desarrollando los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se señalan:

ESTRUCTURA DEL DICTAMEN

A. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO: contiene los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictaminar.

B. CONTENIDO DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO: expone los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcance de LA Proposición con Punto de Acuerdo turnado por la Secretaría Técnica del Concejo, para su estudio y dictamen.



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A La Magdalena Contreras





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2024 - 2027



CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
2024-2027

C. CONSIDERANDOS: proceso de estudio y análisis del Punto de Acuerdo, señalando las actividades realizadas con el fin de tener mayores elementos para dictaminar. Así como la fundamentación y motivación de los mismos en los ordenamientos aplicables.

D. DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL: que contendrá la cuantificación de los recursos presupuestales que deben considerarse a cargo de la Hacienda Pública de la Alcaldía para determinar la viabilidad de un determinado instrumento jurídico.

E. RESOLUTIVO: expresan el sentido del dictamen mediante proposiciones claras y sencillas que se someterán a votación.

A. ANTECEDENTES

1. En fecha 1° de octubre de 2024, se tomó protesta de los integrantes del Concejo de la Alcaldía para el periodo 2024 - 2027, quedando con este, formalmente instalado el mismo.

2. El 27 de febrero de 2025, durante la cuarta sesión ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se aprobó el Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras y se abrogó el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

3. El 23 de mayo de 2025 se instala la **Comisión de Salud, Medio Ambiente y Ecología, Integrada por Susana Jiménez como Presidenta, América Cipactli Aguirre Sánchez como Secretaria y Adrián Belmont Palacios como Integrante.**

4. La Secretaría Técnica turna la Proposición con Punto de Acuerdo el día 8 de junio a Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente y Ecología; Fomento Económico y Economía Circular para su análisis y Dictaminación correspondiente.

B. CONTENIDO DE LA PROPOSICION DEL PUNTO DE ACUERDO

1. La Alcaldía La Magdalena Contreras constituye un territorio de alta relevancia histórica, ambiental e hidrológica dentro de la Ciudad de México. Su ocupación humana se remonta al periodo comprendido entre los años 500 y 200 antes de nuestra era, cuando los asentamientos localizados en esta región dependían del Centro Ceremonial de Cuicuilco, viéndose posteriormente desplazados hacia las partes altas de la Sierra de las Cruces como consecuencia de la erupción del volcán Xitle. Durante la época prehispánica, el territorio formó parte de la nación tepaneca, integrándose al Señorío de Coyoacán, del cual dependían los poblados de Ocotepec, Atlitlic, Aculco y Totolapan, hoy reconocidos como pueblos originarios.



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A *La Magdalena Contreras*



José Moreno Salido s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2024-2027

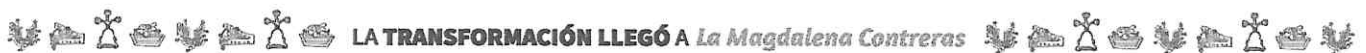


CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
2024-2027

Actualmente, en la demarcación subsisten cuatro pueblos de origen prehispánico: La Magdalena Atlitlic, San Bernabé Ocotepec, San Jerónimo Aculco-Lídice y San Nicolás Totolapan, cuyas comunidades conservan títulos primordiales, como el Códice de San Nicolás Totolapan y el Lienzo de San Bernabé Ocotepec, resguardados por más de 450 años, lo que ha generado una fuerte cohesión social y una estrecha relación histórica con el territorio, particularmente con los elementos naturales que lo conforman.

2. Desde el punto de vista físico-ambiental, La Magdalena Contreras se caracteriza por una topografía accidentada, ubicada dentro de la provincia fisiográfica del Eje Neovolcánico, con una altitud promedio de 2,500 metros sobre el nivel del mar en suelo urbano, alcanzando hasta 3,760 msnm en las zonas altas. Aproximadamente el 74% de su superficie corresponde a sierra volcánica con laderas escarpadas, y una proporción significativa del territorio presenta pendientes mayores al 15%, condición que incrementa la susceptibilidad a procesos de erosión, deslaves, desgajamientos y avenidas pluviales. En este contexto, las barrancas de la Alcaldía representan elementos estructurales del paisaje y del sistema hidrológico de la Ciudad de México, al funcionar como cauces naturales de escurrimiento, zonas de infiltración hacia los mantos freáticos y corredores ambientales. De acuerdo con los instrumentos de planeación urbana vigentes, en el territorio delegacional se localizan múltiples barrancas, entre las que destacan Texcalatlaco, Anzaldo, Honda, Carbonera, Providencia, Durazno, Oxaixtla y Emiliano Zapata, así como diversos ramales secundarios que confluyen en los principales cuerpos de agua superficiales. La Barranca de Texcalatlaco, por ejemplo, constituye parte del límite político-administrativo entre La Magdalena Contreras y Álvaro Obregón, y atraviesa colonias como Lomas de San Bernabé, Batán Viejo, Batán Norte, Lomas Quebradas y Malinche, integrándose posteriormente a la red de escurrimientos que desembocan en el sistema del Río Magdalena. Por su parte, la Barranca Anzaldo, con orientación noreste, cruza zonas densamente urbanizadas de las colonias Barrio San Francisco, Pueblo Nuevo Bajo y áreas colindantes con Avenida Luis Cabrera, confluyendo finalmente en el Colector Magdalena, lo que la convierte en un punto estratégico para la conducción de aguas pluviales.
3. El Río Magdalena, eje hidrológico principal de la demarcación, cuenta con una longitud aproximada de 22 kilómetros y un gasto medio constante cercano a 1 m³/s, pudiendo alcanzar un escurrimiento máximo estimado de hasta 200 m³/s durante la temporada de lluvias, particularmente entre los meses de junio y septiembre. Dicho caudal se ve incrementado por la aportación de barrancas y ramales como Texcalatlaco, Anzaldo y Eslava, lo que exige que estos cauces se mantengan en condiciones óptimas de operación hidráulica.

No obstante, su relevancia, las barrancas de la Alcaldía presentan un estado de deterioro progresivo, derivado de factores acumulados tales como la disposición irregular de residuos



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A La Magdalena Contreras

José Moreno Salido s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México





sólidos urbanos, cascajo y desechos de poda, la presencia de drenajes a cielo abierto, la falta de chaponeo y desazolve periódico, así como la obstrucción parcial o total de tubos, alcantarillas y pasos de agua. Estas condiciones reducen de manera significativa la capacidad hidráulica de los cauces, generando puntos críticos que incrementan el riesgo de inundaciones, taponamientos, desbordamientos y socavaciones, con afectaciones directas a viviendas, vialidades e infraestructura urbana.

Asimismo, debe considerarse que una parte importante del crecimiento urbano histórico de La Magdalena Contreras se ha desarrollado en colindancia directa con barrancas, incluso en zonas de pendiente pronunciada, lo que incrementa la vulnerabilidad de la población asentada en los bordes de estos cauces naturales. La combinación de altas pendientes, lluvias intensas y cauces obstruidos constituye un escenario de riesgo latente durante cada temporada de precipitaciones.

4. En atención a esta problemática, y con el objetivo de contar con información actualizada y puntual, quien suscribe realizó recorridos de campo en diversas barrancas y sus ramales, identificando y documentando puntos críticos específicos, mismos que fueron registrados mediante evidencia fotográfica y ubicación geográfica, detectándose acumulación de residuos, sujetos forestales colapsados, estancamientos de agua, infraestructura hidráulica obstruida y falta de mantenimiento preventivo. La presente Proposición tiene como finalidad poner a disposición de la autoridad competente la información técnica, territorial y documental recabada durante los recorridos de campo realizados en diversas barrancas y sus ramales, a efecto de que, por conducto de la Jefatura de Prevención de los Recursos Naturales, se cuente con un diagnóstico integral y debidamente sustentado. Lo anterior permitirá identificar con precisión los puntos críticos existentes, prevenir riesgos, mitigar posibles afectaciones durante la próxima temporada de lluvias y salvaguardar la seguridad de la población, así como la integridad de los ecosistemas y de la infraestructura urbana de la Alcaldía La Magdalena Contreras, misma que se acompaña en el apartado siguiente con evidencia fotográfica y la ubicación específica de cada sitio identificado.

A. BARRANCA LA COYOTERA

Derivado de los recorridos de campo realizados en la Barranca La Coyotera, ubicada principalmente en la colonia Atacaxco, se identificaron diversos puntos críticos asociados a la acumulación de residuos, obstrucción de infraestructura hidráulica y falta de mantenimiento preventivo, los cuales representan un riesgo potencial durante la temporada de lluvias.

1. Punto crítico: Tubo a espaldas del Deportivo Barros Sierra

Ubicación: Colonia Atacaxco, a espaldas del Deportivo Barros Sierra, zona de la cancha de fútbol rápido.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
ALCALDÍA
2024-2027



CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
2024-2027

Problemática: Se observa acumulación de residuos sólidos sobre el cauce, así como un sujeto forestal colapsado aproximadamente a 30 metros aguas arriba del tubo, además de cascajo suelto y encostado en las orillas, lo que reduce la capacidad hidráulica del cauce.

2. Punto crítico: Tubo a espaldas de la Primaria Gambi

Ubicación: Puente de la calle Popocani, a espaldas de la Primaria Gambi.

Problemática: Presencia de basura sobre el cauce, sujeto forestal colapsado aproximadamente a 10 metros después del tubo, así como acumulación de residuos en las laderas de la barranca.

3. Puente Palmas

Ubicación: Avenida Palmas.

Problemática: Acumulación de residuos sólidos sobre el cauce y tubo de concreto roto, el cual se encuentra parcialmente colapsado y obstruyendo el libre flujo del agua.

4. Punto crítico: Calle Alhelí

Ubicación: Calle Alhelí, esquina con Camelia.

Problemática: Acumulación de basura sobre el cauce; debido a la falta de visibilidad y mantenimiento, no es posible identificar con precisión el estado del tubo existente, lo que requiere supervisión técnica.

5. Punto crítico: Calle Amapola

Ubicación: Calle Amapola, casi esquina con Bugambilia.

Problemática: Presencia de residuos sólidos y estancamiento de agua con desechos, lo que sugiere el taponamiento del tubo. Asimismo, se identifican rieles y láminas de losa-acero, lo que hace presumir una posible intervención constructiva o intento de cubrimiento de la barranca, situación que requiere verificación inmediata.

6. Punto crítico: Calle Magnolia

Ubicación: Calle Magnolia, entre Avenida San Bernabé y Prolongación Ocotepec.

Problemática: Acumulación de basura sobre el cauce, obstrucción parcial de tubos por residuos y presencia de sujetos forestales en el interior de uno de ellos, además de falta de chaponeo.

7. Punto crítico: Calle Jacarandas

Ubicación: Calle Jacarandas, al final de la vialidad.

Problemática: Acumulación de basura sobre el cauce y estancamiento de agua con residuos, lo que indica una posible obstrucción del tubo.



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A *La Magdalena Contreras*



José Moreno Salido s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2024-2027



CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
2024-2027

2. BARRANCA ANZALDO

La Barranca Anzaldo atraviesa zonas densamente urbanizadas de las colonias Barrio San Francisco y Pueblo Nuevo Bajo, presentando múltiples puntos críticos derivados de la falta de mantenimiento, acumulación de residuos y obstrucción de infraestructura hidráulica.

1. Ramal de la barranca en la Presilla

Ubicación: Calle Chacaltianguis, colonia Barrio San Francisco.

Problemática: Presencia de sujetos forestales colapsados en el cauce, así como falta de chaponeo, lo que limita el flujo natural de los escurrimientos.

2. Punto crítico: Tubo en esquina con Avenida Luis Cabrera

Ubicación: Desde el Callejón del Prado hasta la esquina con Avenida Luis Cabrera.

Problemática: Acumulación de basura en las laderas, cascajo encostado, sujetos forestales colapsados y falta de chaponeo.

Nota: Durante el recorrido se identificó una lona colocada por vecinos solicitando la intervención gubernamental para la limpieza del área. Asimismo, se cuenta con evidencia fotográfica donde se observa el tubo completamente tapado; sin embargo, al momento del recorrido no fue posible visualizarlo debido al crecimiento excesivo de vegetación.

3. Punto crítico: Privada San Francisco

Ubicación: Privada San Francisco, colonia Pueblo Nuevo Bajo.

Problemática: Los tubos se encuentran obstruidos en aproximadamente un 80% de su diámetro por ramas, sujetos forestales y basura. La falta de chaponeo impide dimensionar con precisión el grado de taponamiento hacia el cauce.

4. Puente Callejón del Toro

Ubicación: Callejón del Toro, colonia Barrio San Francisco.

Problemática: Presencia de basura inorgánica (ropa, botellas) en las laderas, troncos atorados bajo el puente, estancamiento de aguas negras con residuos sólidos aguas abajo del puente, así como falta de chaponeo.

3. BARRANCA TEXCALATLACO

La Barranca Texcalatlaco y sus ramales atraviesan colonias como Lomas de San Bernabé, Malinche, Batán Viejo y Batán Norte, presentando problemáticas asociadas a erosión de laderas, obstrucción de tubos y ocupaciones irregulares.



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A La Magdalena Contreras



José Moreno Salido s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México





1. Ramal Barranca Texcalatlaco

Ubicación: Esquina de Orquídea y Astilleros, colonia Lomas de San Bernabé.

Problemática: Acumulación de residuos sólidos en el cauce, presencia de sujeto forestal colapsado, basura orgánica (ramas, pasto y desechos de poda) y falta de chaponeo.

2. Ramal Barranca Texcalatlaco

Ubicación: Calle cerrada Benito Juárez, colonia Lomas de San Bernabé.

Problemática: Acumulación de basura en la ladera, falta de cobertura vegetal que ha provocado el desgaje de la ladera, así como fracturas en el pavimento de la calle, lo que requiere valoración estructural tanto de la barranca como de la vialidad y de la malla ciclónica de protección.

3. Punto crítico: Final de la Calle Malinche (debajo de la Supervía Poniente)

Ubicación: Calle Malinche, colonia Malinche.

Problemática: Acumulación de basura en el cauce y en la orilla de la calle, falta de chaponeo y uso indebido del espacio bajo el puente como taller mecánico, además de la formación de un socavón en la vialidad.

4. Ramal Barranca Texcalatlaco

Ubicación: Calle Salvador Trejo, colonia Batán Viejo.

Problemática: Acumulación de basura en la orilla y en el cauce de la barranca, falta de chaponeo y presencia de una obra delimitada con láminas, que presuntamente invade la poligonal de la barranca, por lo que se requiere supervisión.

5. Punto crítico: Unidad Habitacional Infonavit

Ubicación: Unidad Habitacional Infonavit, colonia Batán Norte.

Problemática: Falta de chaponeo y aclareo; se identifica un sujeto forestal colapsado de aproximadamente 15 metros de longitud, introducido en el tubo, así como acumulación de ramas y basura que obstruyen más del 80% de su diámetro.

4. RÍO MAGDALENA – ESLAVA

1. Ramal Río Magdalena Eslava

Ubicación: Calle Tlamahuacala y Puente Cuadritos.

Problemática: Presencia de basura sobre el cauce y necesidad de desazolve en puntos de estancamiento de agua.

2. Punto crítico: Río Eslava

Ubicación: Ferrocarril de Cuernavaca, colonia Las Huertas.

Problemática: Acumulación de residuos sólidos y taponamiento de tubos en aproximadamente un 50% de su capacidad, causado por ramas, pasto, lodo y basura.

3. Punto crítico: Río Magdalena

Ubicación: Conjunto residencial Pedregal





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
ALCALDÍA
2024-2027



CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
2024-2027

Problemática: Acumulación de basura sobre el cauce, necesidad de chaponeo y mantenimiento del área rescatada por la Secretaría del Medio Ambiente, correspondiente al sendero existente.

La evidencia fotográfica obtenida durante los recorridos de campo realizados en las diversas barrancas y sus ramales se adjunta al final del presente documento como anexos, con la finalidad de respaldar de manera visual la problemática descrita y servir como insumo técnico para su análisis, valoración y atención por parte de la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular, por conducto de la Jefatura de Prevención de los Recursos Naturales de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

C. CONSIDERANDOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se ejerce a través de las Alcaldías, las cuales cuentan con personalidad jurídica, autonomía administrativa y atribuciones definidas en la Constitución local y en las leyes que de ella emanan. En este sentido, las Alcaldías se constituyen como órganos político-administrativos responsables de la gestión del territorio, incluyendo la atención de problemáticas ambientales y de riesgo que se presenten dentro de su ámbito territorial, como es el caso de las barrancas y cauces naturales.

Constitución Política de la Ciudad de México

2. Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 53, Apartado A, numeral 2, fracción XVIII, establece como una de las finalidades esenciales de las Alcaldías la protección, conservación y ampliación del patrimonio ecológico, lo que comprende los elementos naturales estratégicos que conforman el equilibrio ambiental de la Ciudad. Asimismo, el artículo 53, Apartado B, numeral 3, inciso b), faculta expresamente a las Alcaldías, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, para implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico, vigilar la no ocupación ilegal del suelo de conservación y áreas naturales, así como promover la participación comunitaria en la protección de los recursos naturales, atribuciones plenamente aplicables a la gestión integral de las barrancas.



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A *La Magdalena Contreras*

José Moreno Salido s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México





Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

3. En concordancia con el marco constitucional local, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su artículo 50 que las Alcaldías deben ejecutar acciones orientadas a incrementar las áreas verdes por habitante, señalando de manera expresa el rescate de barrancas como una acción prioritaria de política pública ambiental. Dicha disposición no sólo reconoce a las barrancas como espacios estratégicos, sino que impone a la persona titular de la Alcaldía la obligación de informar sobre las acciones implementadas, lo que refuerza la pertinencia de solicitar información detallada sobre su estado y mantenimiento.
4. Asimismo, el artículo 52 de la citada Ley atribuye a las personas titulares de las Alcaldías competencias específicas en materia ambiental, tales como la restauración de los recursos naturales, la vigilancia de áreas naturales y suelo de conservación, la promoción de la educación ambiental, el diseño de programas de reforestación con especies adecuadas al entorno urbano y la adopción de medidas para prevenir afectaciones a la infraestructura pública e hidráulica, aspectos directamente vinculados con la conservación, limpieza y mantenimiento de las barrancas.

Ley Ambiental de la Ciudad de México

5. En el mismo sentido, la Ley Ambiental de la Ciudad de México reconoce en su artículo 2, fracción II, que son de utilidad pública las acciones relacionadas con la delimitación, protección y salvaguarda de zonas federales y de resguardo en barrancas, cuerpos y corrientes de agua, lo que legitima la intervención de la autoridad local para prevenir riesgos y preservar estos espacios. A su vez, el artículo 4 define a las barrancas como Áreas de Valor Ambiental, precisando que se trata de depresiones geográficas que cumplen funciones esenciales dentro del ciclo hidrológico, sirven como cauce de escurrimientos naturales y refugio de vida silvestre, aun cuando hayan sido modificadas por actividades humanas.
6. El artículo 5 de la Ley Ambiental reconoce expresamente a las Alcaldías como autoridades ambientales, obligándolas a contar con unidades administrativas especializadas para la atención de estas materias. En correspondencia, el artículo 8 establece un amplio catálogo de atribuciones que incluyen la conservación, restauración y vigilancia de las Áreas de Valor Ambiental, la prevención de invasiones, la celebración de convenios de coordinación con el Gobierno de la Ciudad, la ejecución de acciones de supervisión ambiental y la emisión de informes públicos sobre el estado del ambiente y los recursos naturales, facultades que resultan plenamente aplicables al manejo integral de las barrancas.



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A La Magdalena Contreras



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2024-2027



CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
2024-2027

7. De igual forma, los artículos 77 y 87 de la Ley Ambiental imponen a las Alcaldías la obligación de destinar recursos presupuestales específicos para la conservación de la biodiversidad y de las Áreas de Valor Ambiental, estableciendo como criterio rector que, en la protección de barrancas, no deben alterarse de manera definitiva los cauces ni los escurrimientos naturales, lo que refuerza la necesidad de acciones preventivas como el desazolve, chaponeo y retiro de obstáculos.
8. Finalmente, los artículos 116 y 120 de la misma Ley reconocen a las barrancas como una categoría específica de Área de Valor Ambiental, señalando que su manejo debe realizarse mediante programas que regulen actividades, siempre que se garantice la preservación de sus características biofísicas, escénicas y su función en el balance hídrico de la Ciudad, lo que evidencia la obligación institucional de mantenerlas en condiciones adecuadas de operación ambiental e hidráulica.

1

Informe pormenorizado sobre los puntos críticos identificados en diversas barrancas y sus ramales, así como sobre las acciones implementadas y las que se implementarán para prevenir inundaciones en la próxima temporada de lluvias.

9. Del análisis del marco constitucional y legal vigente se desprende con claridad que las Alcaldías cuentan no sólo con facultades, sino con obligaciones expresas en materia de protección, conservación, restauración y vigilancia de las barrancas, las cuales son reconocidas como Áreas de Valor Ambiental estratégicas para el equilibrio ecológico, la regulación hidrológica y la prevención de riesgos en la Ciudad de México. En el caso de la Alcaldía La Magdalena Contreras, la alta densidad de barrancas y ramales, su interacción directa con zonas urbanizadas y su función como cauces naturales de escurrimiento hacen indispensable contar con información técnica actualizada, diagnósticos territoriales precisos y acciones preventivas oportunas, particularmente ante la proximidad de la temporada de lluvias. Los recorridos de campo realizados y la evidencia recabada permiten identificar puntos críticos específicos que requieren atención inmediata y coordinación interinstitucional.

Handwritten blue ink mark, possibly a signature or initials.

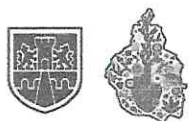
Handwritten blue ink mark, possibly a signature or initials.

En este contexto, la presente Proposición se sustenta en un marco jurídico sólido que faculta y obliga a la autoridad alcaldía, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, a intervenir de manera preventiva y correctiva en las barrancas, por lo que la solicitud de un informe pormenorizado constituye una herramienta indispensable para fortalecer la gestión ambiental, reducir riesgos a la población y garantizar la protección del patrimonio natural y de la infraestructura urbana de La Magdalena Contreras.



José Moreno Salido s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



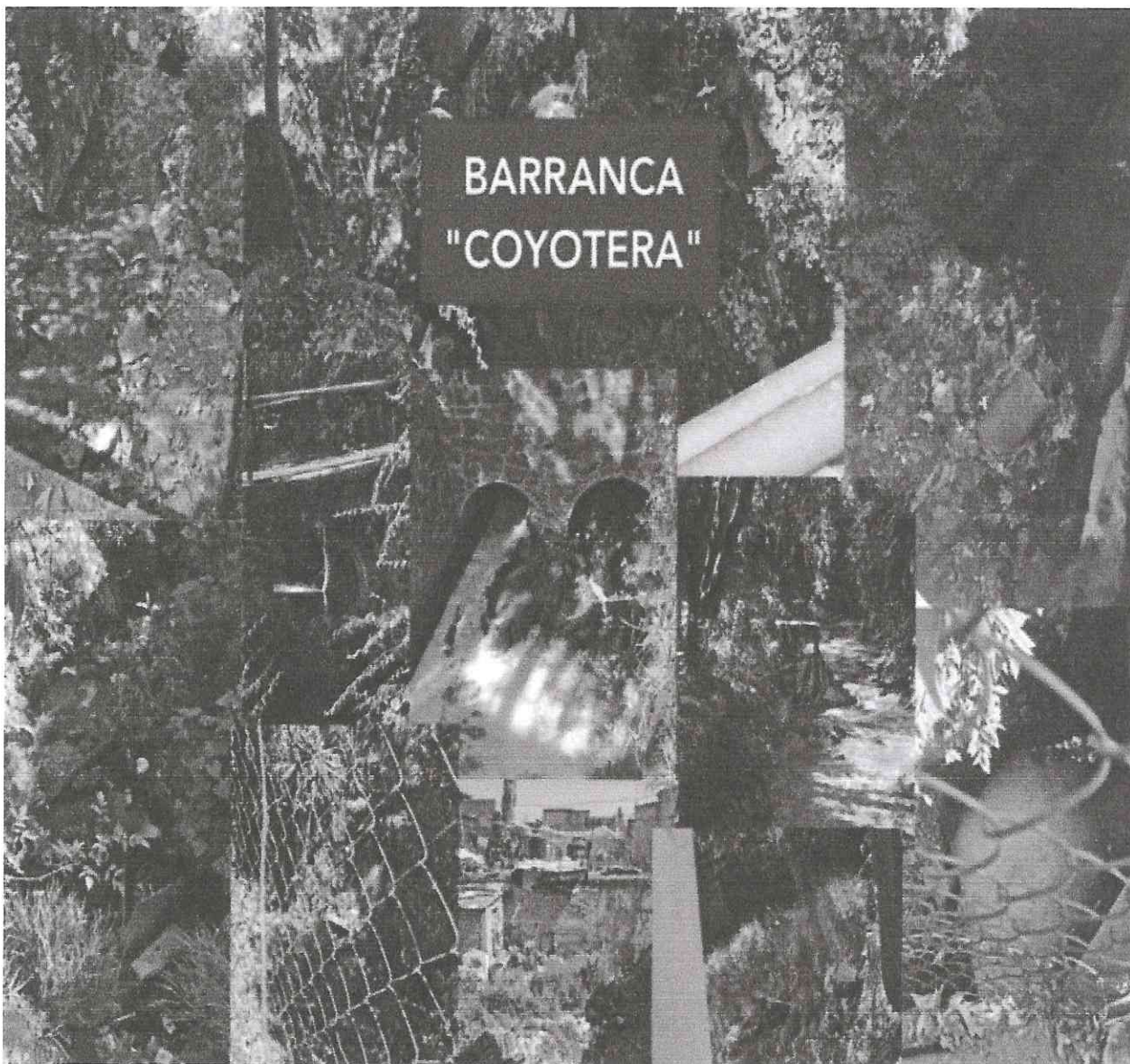
LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2024-2027



CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
2024-2027

PUNTO DE ACUERDO

Único. - El Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras solicita a la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular que, por conducto de la Jefatura de Prevención de los Recursos Naturales, remita un informe pormenorizado sobre los puntos críticos identificados en diversas barrancas y sus ramales, así como sobre las acciones implementadas y las que se implementarán para prevenir inundaciones en la próxima temporada de lluvias.



Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large checkmark and the word 'MEX'.

LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A La Magdalena Contreras

José Moreno Salido s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2024-2027



CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
2024-2027



MX

 LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A La Magdalena Contreras 

José Moreno Salido s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2024-2027



CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
2024-2027



1

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

LM

 LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A *La Magdalena Contreras* 

José Moreno Salido s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
ALCALDÍA
2024-2027



CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
2024-2027



1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2X

 **LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A** *La Magdalena Contreras* 

José Moreno Salido s/n, Col. Barranca Seca, C.P. 10580
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México





D. DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracción XVII, así como 93 y 94 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, constituye requisito para la elaboración de un dictamen la emisión del correspondiente Dictamen de Impacto Presupuestal, entendido como la resolución que determina la cantidad de recursos monetarios que deben considerarse como efecto, sobre la hacienda pública, de dar cumplimiento a un determinado instrumento jurídico o normativo vigente o susceptible de entrar en vigor, relacionado con las funciones y atribuciones de la Alcaldía. Dicho impacto puede manifestarse tanto en ingresos como en egresos, ya sea de forma positiva o negativa, dentro del marco del presupuesto público.

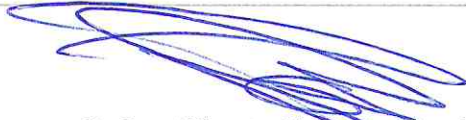
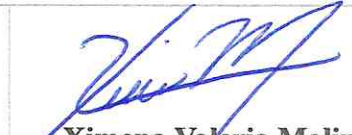
No se necesita dictamen de impacto presupuestal toda vez que la información materia del presente dictamen serán atendidos con los recursos humanos, materiales y operativos con los que ya cuenta la Alcaldía, a través del área competente, sin que implique recursos presupuestales adicionales.

E. RESOLUTIVO

PRIMERO: Se aprueba el presente punto de acuerdo.

SEGUNDO: Se solicita remitir el presente punto de acuerdo al área competente de la Alcaldía que, en el ámbito de su competencia, tenga a su cargo el resguardo, integración, actualización o administración de los archivos e información materia del presente dictamen, para que realice las acciones conducentes proporcione la información correspondiente a la brevedad posible, toda vez que esta obra en sus archivos.

TERCERO: Se solicita que en el informe se integre cuáles fueron las instancias participantes en la elaboración de esta información para dar certeza a dicho plan de trabajo.

 Susana Jiménez Escobar Presidenta Comisión Salud, Medio Ambiente y Ecología e Integrante de Fomento Económico y Economía Circular	 Pedro Alberto Cabrera Castillo Presidente de Comisión Fomento Económico y Economía Circular	
 América Cipactli Aguirre Sánchez Secretaria Comisión Salud, Medio Ambiente y Ecología	 Adrián Belmont Palacios Integrante Comisión Salud, Medio Ambiente y Ecología	 Ximena Valeria Molina Figueroa Secretaria de Comisión Fomento Económico y Economía Circular